MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. DE SELVA N° 26

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Leticia Amazonas, 9 de marzo de 2018

Señor (a):
VILLADA GOMEZ JORGE IVAN
Carrera 8 No. 5-84
Leticia-Amazonas

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010-BASPC26-2018.

Mediante el presente documento el Ordenador del Gasto, Señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS mayor de edad, residente en la Ciudad de Leticia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.875.119 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Numero 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” y Ordenador del Gasto de esta Unidad, nombrado mediante Plan de Traslados No.20173155206853 de fecha 28 de octubre de 2017 y Orden Semanal No. 001 del 1 al 5 de enero de 2018 de la de la Brigada de Selva No. 26 y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No.4519 del 26 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC26 quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, identificado con NIT. 800-130-632-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS, mayor de edad, residente en la ciudad de Leticia Amazonas, identificado con cédula No. 79.875.119 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 “SS. Néstor Ospina Melo” debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 26 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – BASPC26, con NIT: 838000326-6.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-BASPC26-2018

CONTRATISTA: VILLADA GOMEZ JORGE IVAN Identificado con C.C. No. 9.817.150 propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS, con domicilio Carrera 8 No. 5-84 de Leticia Amazonas.

OBJETO: "EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE VEHICULOS Y MOTOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE SERVICIOS No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018"

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el acta de inicio y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución del Objeto contractual se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del Bien.

1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es a precios unitarios y hasta agotar el presupuesto hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.365.436.00.00),** Según CDP No.918 de fecha 17 de ENERO de 2018, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-5-6-10C por concepto de MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE VEHICULOS Y MOTOS por valor de $12.327.036.00 y rubro presupuestal a-2-0-4.-4-20-10C por concepto de REPUESTOS por valor de $30.038.400.00 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

LA ENTIDAD NO CONTRATARA CON LA PRESENTE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA LOS ITEMS OFERTADOS POR VILLADA GOMEZ JORGE IVAN Y/O DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS publicada en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, PARA EL SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA DE NINGUNO DE LOS VEHICULOS ESTABLECIDOS EN LA NECESIDAD, teniendo en cuenta que en la ciudad no existe oferta para ese servicio y que la entidad no le dio precio de referencia en al estudio previo e invitación a ofertar.

Los precios unitarios corresponden a los de la oferta económica cargada en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, y que se entienden incorporados a la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios de la oferta cargada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

Las cantidades e ítems a solicitar durante la ejecución por parte de la entidad serán de acuerdo con la necesidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN - Ejército Nacional-BASPC26 se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.365.436.00.00)**, a favor de VILLADA GOMEZ JORGE IVAN Identificado con C.C. No. 9.817.150 propietario del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS, en la Cuenta Corriente No. 94364453901 de Bancolombia.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizaran mensuales, Treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios previa certificación de entrega y recibo a satisfacción de los bienes del Contrato por el MDN- Ejercito-BASPC26, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).
2. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).
3. Creación del pedido en el sistema SAP, para posterior entrada y alta en el correspondiente almacén.
4. Informe de supervisión.
5. Presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, con todos los trámites legales.

6. Los demás trámites administrativos Correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo del batallón de ASPC26 de acuerdo al CDP No.918 de fecha 17 de ENERO de 2018, bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-5-6-10C por concepto de MANTENIMIENTO EQUIPOS DE TRANSPORTE VEHICULOS Y MOTOS por valor de $12.327.036.00 y rubro presupuestal a-2-0-4.-4-20-10C por concepto de REPUESTOS por valor de $30.038.400.00 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($42.365.436.00.00).**

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas según la invitación pública, los documentos anexos presentados junto con la oferta y todos los documentos que obran en el expediente virtual de la invitación pública 010-MC-BASPC26-2018 **publicados en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**.

2. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DELBIEN O SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más a la entrega de los bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también

deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional –BASPC26, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y

liquidación de la aceptación de oferta.

3. GARANTÍA TÉCNICA

Esta Garantía Técnica cubrirá cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del Bien y/o Servicio.
2. Que ampare la oportunidad del Bien y/o Servicio.

5.1. TÉRMINO DE RESPUESTADE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar que en caso de presentarse defectos en la calidad del bien y/o servicio o demoras en la entrega, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 24 horas después de la notificación por parte del **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO**. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. El contratista se obliga para con EL BATALLÓN a entregar, a los precios ofertados y con sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas por el S4 del Batallón del BASPC No. 26 ss. "Néstor Ospina Melo", conforme el plan de necesidades de cada una de las unidades centralizadas. Entregar bienes y/o servicios de excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

6.2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.

6.3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.

6.4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato, de suministro. Y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

6.5. Suscribir las modificaciones acordadas 'entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

6.6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.

6.7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el

desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.

6.8. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.

6.9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

6.10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

5. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC26

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta en la forma establecida en la minuta del contrato.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por el mal estado de los bienes y/o servicios.

6. SUPERVISOR

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor **MY. FIGUEREDO MESA EDWIN ALBERTO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC26** o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución Numero 003-BASPC26 del 01 de Febrero de 2018,el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o

impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

b) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los Bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

c) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACION-BASPC26 considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

d) En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

e) El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 la información que le requiera.

f) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los Bienes objeto del presente aceptación de oferta.

2.) Rechazar los Bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC26 Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC26 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

7. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del Bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el in- cumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias

Contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su

liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 para hacer los descuentos correspondientes.

8. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** PENAL PECUNIARIA**:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. **DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

   De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Se firma la presente comunicación de Aceptación de Oferta a los nueve (9) días del mes de marzo de 2018 en la Ciudad de Leticia Amazonas.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009-BASPC26-2018

Teniente Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS

Ordenador del Gasto del Batallón de ASPC No 26

Elaboro: **Abogado: WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**
Asesor Jurídico Contratación BASPC26

Reviso: CP. OLAYA LOAIZA FERMIN
Jefe de Presupuesto del BASPC26

BASPC26